



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 17 de 2021.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, agosto diecisiete, (17) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-00427 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO : JUAN CARLOS GARAVITO MENDOZA

Visto el anterior in forme secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 599 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **JUAN CARLOS GARAVITO MENDOZA**, en los diferentes bancos a nivel nacional como son. BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, ITAU, BCSC S.A., POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma \$55.645.738,oo.

2. **DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada **JUAN CARLOS GARAVITO MENDOZA** en calidad de empleado(a) en **TECNICONTROL S.A.S.** Librar el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b132174565baf4e20229fdeabf868bab849b0ffbf529048785bd48075d92d063
Documento generado en 17/08/2021 06:08:21 AM

RADICADO : 2021-418 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO PALACIO ESCAMILLA
PROVIDENCIA : AUTO 26/07/2021- DECRETA MEDIDA CAUTELAR

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**